

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Inmaculada». Domicilio: Valencia, 370. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 330.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Maristas-Las Corts». Domicilio: Vallespir, 160. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 120.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Domicilio: Sagrera, 68-72. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 46. En régimen mixto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Padre Mañanet». Domicilio: Prat de Rull, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 120.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Pérez Iborra». Domicilio: Consejo de Ciento, 321. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 40. En régimen mixto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Real Monasterio de Santa Isabel». Domicilio: Rocaberti, 12. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 120. En régimen mixto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Arquimedes, 60-62. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 68.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrada Familia de Horta». Domicilio: Peris Mencheta, 28-46. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 180.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Diputación, 326. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 240 (en régimen diurno y nocturno).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Caspe, 25. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 240 (en doble turno).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Gregorio». Domicilio: Bellesguard 48-54. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 70.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San José». Domicilio: Nápoles, 359. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 80.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Paseo Valle de Hebrón, 258-260. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 120.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Rosellón, 175. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 102. En régimen mixto.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «S.P.E.H.». Domicilio: Calatrava, 1 y 3. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 100.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Stucom». Domicilio: Avenida José Antonio, 633. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 120.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Voramar». Domicilio: Enna, 130. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 40.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Rafael Mas, 5 y 7. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 45.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Padre Enrique de Osso». Domicilio: Avenida de América, 5 y 9. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 80.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Tecla Sala». Domicilio: Tecla Sala, 18. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 80. En régimen mixto.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Xalox». Domicilio: Gran Vía Zona Norte, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Or-

den ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 80.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Abat Oliba». Domicilio: Llérida, 3-11. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 50. En régimen mixto.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Denominación: «Badia Sole». Domicilio: Campanas, 15. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 80.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: Valldoreix. Denominación: «El Pinar de Nuestra Señora». Domicilio: Canal de la Mancha, 3 y 5. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 80.

Municipio: San Sadurn de Noya. Localidad: San Sadurn de Noya. Denominación: «San José». Domicilio: Hermanos de San Gabriel, 2. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 25.

Municipio: San Sadurn de Noya. Localidad: San Sadurn de Noya. Denominación: «Vilarnau». Domicilio: Carretera de Villafraña, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 40.

Municipio: San Vicente de Castellet. Localidad: San Vicente de Castellet. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Plaza de Cataluña, 7. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para C.O.U.: 30.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11840

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Encarnación Rodríguez Alquézar.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Rodríguez Alquézar contra resolución de la Delegación Provincial de Zaragoza de 2 de septiembre de 1977, sobre nombramiento de propietaria provisional por derecho de consorte, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 4 de noviembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Rodríguez Alquézar contra la resolución del Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza de dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que excluyó solicitud de la recurrente para la concesión por turno de consorte de una plaza de Profesora de Enseñanza General Básica en Zaragoza, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de alzada entablado contra aquél, actos que anulamos por no ser tales resoluciones acordes con el ordenamiento jurídico.

Segundo.—Procedase por la Delegación Provincial de Zaragoza del Ministerio de Educación y Ciencia a dar la tramitación adecuada a la solicitud de la actora formalizada en veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Tercero.—No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de febrero de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11841

ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se pone en funcionamiento el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 3384/1978, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1979), por el que se transforma en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de primer grado de la localidad de Marbella (Málaga), que habrá de funcionar en un edificio de nueva construcción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Marbella impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan:

Primer grado en las ramas de: Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil. Delineación, profesión Delineante. Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Segundo grado en las ramas de: Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil. Delineación, especialidad de Delineante en Edificios y Obras.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La plantilla de Profesorado del Centro de referencia será la que a continuación se relaciona:

Área Formativa Común: Un Profesor de Lengua, un Profesor de Formación Humanística, un Profesor de idioma moderno, un Profesor de Formación religiosa, un Profesor de Educación Físico-Deportiva

Área de Ciencias Aplicadas: Un Profesor de Matemáticas, un Profesor de Física-Química, un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Área de Ampliación de Conocimientos: Un Profesor de Organización Empresarial, un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo un Profesor de Legislación.

Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos: Un Profesor de Técnicas de expresión gráfica, dos Profesores de Tecnología de Automoción, dos Profesores de Teoría del Dibujo, un Profesor de Tecnología Administrativa, dos Maestros de Taller de automoción, dos Profesores de Prácticas de Dibujo (M. T.), un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Cuarto.—En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística, otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y un solo Profesor para toda el Área de Ampliación de Conocimientos.

Quinto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo, y con cargo a este Patronato, se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento del nuevo Centro. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para dictar las resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro estatal pueda comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11842 ORDEN de 16 de marzo de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones, que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Algafequi», domiciliado en Tras Cementerio San Rafael, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educa-

ción Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Eladio León», domiciliado en calle Córdoba, 2, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ruperto Fernández Tenllado», domiciliado en calle Francisco Salto, 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Rute. Localidad: Rute.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen y Virgen de la Cabeza», domiciliado en Fuente Moral, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Villaviciosa de Córdoba. Localidad: Villaviciosa de Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Villaviciosa», domiciliado en Campo de Fútbol, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección sin curso.

Provincia de León

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: Las Ventas de Albares.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Infanta Catalina», de la avenida de los Reyes Católicos, sin número que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Palomeras Bajas» del Poblado Mínimo de Valdecasas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Orense

Municipio: San Amaro. Localidad: San Amaro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Tarragona

Municipio: Perelló. Localidad: Perelló.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime II», domiciliado en calle Gayarre, 65, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Toledo

Municipio: Domingo Pérez. Localidad: Domingo Pérez.—Ampliación de la Escuela graduada «Nicasio Palomeque», domiciliada en calle Villaescusa, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de Toledo a Avila, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en aulas de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores